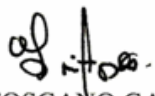


INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2022-00172-00, informándole que la presente fue enviada al superior por las reglas de reparto, pero la misma fue devuelta. Sírvasse proveer.
Campo de la cruz, 16 enero de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - enero dieciséis (16) Dos Mil veintitrés (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, constatado el libelo tutelar este despacho judicial procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, en providencia notificada el 13 de enero de 2023, donde resuelve “*PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto proferido el 11 de enero de 2022 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, dentro de la acción de tutela de la referencia, por las razones expuestas. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, para que, de manera inmediata, tramite y adopte la decisión de fondo a que haya lugar.*”. En ese orden de ideas se resolverá teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior.

En mérito a lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase Y Cúmplase lo ordenado por el superior, en providencia de fecha 13 de enero de 2023 expedida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: Notificar a las partes intervinientes del presente auto, por el medio más expedito, y continuar con el curso de esta.

TERCERO: Practicar todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en que se funda esta acción

CUARTO: Se conservará la validez todas pruebas y los documentos anexos al interior de la presente acción constitucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal